



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi –Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**INFIMACUANTIA**

**Msc. Saúl Pabón**

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL MONTE OLIVO**

**Código: IC-GADPRMO-045-2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** De acuerdo a la codificación de resoluciones Nro.72 publicada en R.O 29 de enero del 2018 de conformidad:

Art. 330.- Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son Concurrentes:

1. Que no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios normalizados;
2. Que aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

**Que,** a partir del cuatro de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizaran las entidades e instituciones del Estado, con ocasión a la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , publicada en el R.O. No. 395 del 4 de agosto del 2008; y , su reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo Nro. 1700, publicado en el suplemento del R.O. Nro. 588 del 12 de mayo del 2009.

**Que,** el artículo 48 del reglamento a la LONSCP dispone que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado una vez concluido el periodo de la negociación realizada de ser el caso, adjudicara o declara desierto el proceso mediante resolución de conformidad con la ley.

**Que,** en el artículo 5 de la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-106 expedida el 16 de julio de 2020, establece: A continuación del artículo 168, agréguese el siguiente artículo Art. 168A Término para la adjudicación. En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a etapa la calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda Una

**DIRECCIÓN: CALLE SUCRE Y BOLIVAR  
TELEFONO: 06 3013340 / MAIL: gadprmonteolivo2013@gmail.com**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi –Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del SERCOP en el término de un día.

Y además el “Art. 168.B.-Término mínimo para celebrar el contrato.-En los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley, salvo el de emergencia, una vez adjudicado el procedimiento, el contrato se celebrará con el oferente adjudicado a partir del vencimiento del término de tres (3) días contados desde la adjudicación.

**Que,** tanto la Ley como el Reglamento antes mencionados, determina que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado dando así cumplimiento al numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 20 de su Reglamento.

**Que,** de acuerdo al cuadro comparativo la contratación de ínfima cuantía con código: **IC-GADPRMO-045-2023** elaborado por el departamento Administrativo financiero a cargo del Ing. Bladymir Defaz. y aprobado por el Presidente del GADPR MONTE OLIVO, adjudica como mejor oferta a la Sra. ANDOCILLA SALAS YAJAIRA DEL CISNE con número de **RUC. 1103457261001** por un monto de \$ 469,98 USD (cuatrocientos sesenta y nueve con 98/100 dólares americanos), incluido IVA.

Por las razones y consideraciones señaladas en el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la LONSCP y su reglamento general, así como sustentados en la delegación efectuada por la máxima autoridad institucional.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato de Ínfima cuantía Código Nro. IC-GADPRMO-045-2023, cuyo objetivo es el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA EL LA MOTOCICLETA PERTENECIENTE AL GADPR MONTE OLIVO”. con número de RUC. 1103457261001, Por un valor de \$ 469,98 USD (cuatrocientos sesenta y nueve con 98/100 dólares americanos), incluido IVA, de los bienes y/o servicios contemplados en la negociación.

**Artículo 2.- Disponer y autorizar** a la Unidad Ejecutora del GAD PARROQUIAL MONTE OLIVO efectúe la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Disponer al Ing. Bladymir Defaz Secretario Tesorero del GADPRMO, elabore la Orden de Compra para la suscripción de ley con el contratista adjudicado en el presente procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento y demás normativas legales pertinentes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador  
Telefax. 063013-340  
[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

**Artículo 4.-** Designar al Sr. Oswaldo Valencia como **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General del Sistema de Contratación Pública y disponer la verificación del normal desarrollo del contrato.

**Artículo 5.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado, en Monte Olivo, a los 18 días de mes de diciembre de 2023.

  
Msc. Saúl Pabón



**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL MONTE OLIVO**